

**Santa Cruz, 08 de marzo del 2023**

**VISTOS:**

1. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N°288 de fecha 13 de febrero de 2015.
3. La Ordenanza de Extracción de Áridos aprobada por Decreto Exento 1615 del 15 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. El ORD. DOH. VI N°144 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región que aprueba proyecto de Extracción de Áridos del Rio Tinguiririca a favor Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, por un volumen a extraer de 13.088 m<sup>3</sup> de áridos, dicho volumen se ubica en las comunas de Nancagua y Santa Cruz.
2. La solicitud presentada por la Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada en que solicita realizar la extracción de un total de 13.088 metros cúbicos conforme Anexo N°1 Indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos de la comuna de Santa Cruz.
3. El Contrato de Suministro de 21.892 m<sup>3</sup> de Base Granular, para la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, de fecha 26 de diciembre del 2022, entre la Dirección de Vialidad, Rut 61.202.000-0, representada por el Director Nacional de Vialidad, y la empresa Maquinarias Tierra Del Valle Ltda, Rut N°77.042.108-K, representada por Jose Orellana Aliaga, Rut 11.812.717-K.
4. El Artículo 21 de la Ordenanza de Extracción de Áridos que señala que quedarán exentas de pago todas aquellas extracciones que serán utilizadas en obras publicas lo que deberá ser demostrado mediante resoluciones, contratos y certificados mediante el Ministerio de Obras Públicas y sus Direcciones.

**DECRETO EXENTO N°1035**

1. **Autorícese** por este acto la extracción de áridos a favor de la Empresa Maquinaria

Tierra del Valle Limitada en el Río Tinguiririca sector Santa Cruz – Nancagua de acuerdo con lo indicado en el ORD. DOH. VI N°144 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región por un periodo de 6 meses a contar de la notificación del presente decreto exento.

2. **Exceptúese** del cobro de los respectivos Derechos Municipales por extracción de áridos indicados en artículo N°13 de la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales correspondiente al 1% de la UTM lo cual conforme el contrato acompañado por parte de la Empresa Maquinaria Tierra del Valle Limitada, se demuestra que el volumen a extraer será utilizado en obras públicas y que supera el volumen permitido a extraer.
3. **Permítase el Acceso de Inspectores Municipales** y personal de la DOH, para efecto de realizar ingreso al tramo de extracción de áridos, con motivo de verificar los volúmenes extraídos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

  
**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

CC:

- Alcaldía. (1)
- Obras. (1)
- Inspección Municipal. (1)